HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura y, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con el objeto de presentar INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVA EMITIR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESPECIAL PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE ANALFABETISMO Y ABANDONO ESCOLAR EN LAS COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DE LA REGIÓN DEL MAYO; EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS PARA FAVORECER EL ARRAIGO DE LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, HABLANTES DE LA LENGUA INDÍGENA DE LA REGIÓN QUE LABORAN EN DICHAS COMUNIDADES; ASIMISMO, PARA QUE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA, EN ESTA MISMA ZONA, DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE FALTA DE EQUIPO DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEBIDO AL REZAGO EXISTENTE EN ESTA MATERIA. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Está consagrado como garantía constitucional el que los mexicanos tengamos derecho a disfrutar de la educación que imparta el Estado en todos sus niveles y modalidades, evitando los privilegios de razas, de religión, de sexos o de individuos.

De igual manera, en este mismo máximo ordenamiento jurídico en su artículo 2º se reconoce la obligatoriedad de “garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.

Por lo que toca al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en él se plantea, como uno de sus objetivos estratégicos, lograr la equidad educativa que permita incrementar las posibilidades de acceso a los estudios de nivel superior a los grupos sociales en condiciones de desventaja, así como a la población indígena.

De la misma manera, en el artículo 2º de la Ley General de Educación se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social, todo ello tendiente a alcanzar los fines educativos establecidos en el artículo 7º de este mismo ordenamiento.

Por su parte, la Ley de Educación del Estado, además de ratificar las obligaciones conferidas al Estado y los derechos de los individuos, establece que, además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado y los Ayuntamientos promoverán y atenderán directamente, o por conducto de organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios

para el desarrollo de la Entidad, apoyarán la investigación científica y tecnológica, y alentarán el fortalecimiento y la difusión de la cultura regional, nacional y universal.

Por lo que toca a la población rural, indígena y migrante, su artículo 30 establece que la educación básica en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los grupos indígenas de la Entidad, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

En este mismo ordenamiento educativo, en su artículo 19, fracción XV establece como competencia del Poder Ejecutivo del Estado, realizar campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y económicos de la población y, en especial, los de las zonas rurales y urbanas marginadas.

Por otra parte y, reconociendo que a lo largo de la historia del Estado, y a pesar de que contribuyen con su trabajo, sus recursos y sus culturas a la riqueza del país y a la de nuestro Estado, nuestra población rural e indígena viven en condiciones muy distantes de la equidad con respecto al resto de la población; que estos grupos, desde que inician su formación educativa, enfrentan limitaciones estructurales que determinan y refuerzan procesos de exclusión. Por principio, su ingreso se ve obstaculizado debido a la centralización de la infraestructura educativa en las zonas de mayor desarrollo urbano, lo cual dificulta su trayectoria escolar y enfrentan problemas que impiden su permanencia y contribuyen a su exclusión, y en el caso de los niveles medio superior y superior, la pobreza en la que viven, la calidad educativa recibida en el nivel anterior, la distancia existente entre su comunidad y la de los centros educativos, las barreras culturales, la discriminación y las serias limitaciones económicas que los obligan a trabajar muy tempranamente, limitan grande y fundamentalmente sus oportunidades de desarrollo.

En Sonora y sólo entre los mayos, yaquis y seris, 1 de cada 100 indígenas nativos tiene acceso a estudios de nivel superior, en tanto que en el resto de las etnias su porcentaje es cero; y en el nivel medio superior, los porcentajes son del 8, 4 y 1%, respectivamente.

De acuerdo a la proporción de la población de 15 años y más en rezago educativo, clasificada en los niveles bajo, medio, alto y extremo, tenemos que a Sonora se le considera como una entidad con un nivel medio de rezago educativo. Ello quizá no tendría mayor significación si nos atuviéramos a la clasificación, pero cuando vemos los números, nos damos cuenta que si en Sonora tenemos cerca de 1 millón y medio de jóvenes de 15 años y más y que de esa cifra, cerca de 700 mil están en condición de rezago educativo por no haber concluido la secundaria, esto es, cerca del 47% de dicha población, entonces sí que debemos preocuparnos. Igual clasificación y suerte tienen los municipios del sur de Sonora como Huatabampo, Etchojoa y Benito Juárez. El municipio de Navojoa posee un nivel bajo de rezago, pero los municipios de Álamos, Quiriego y Yécora alcanzan un alarmante nivel de rezago educativo alto.

Tenemos que entre la etnia mayo sólo el 26% posee completa su educación primaria, el 20% la secundaria, el 8% la preparatoria y el 1% la universidad.

Entre los Guarijíos la situación se agudiza, ya que sólo el 10% tienen completa su primaria, el 12% su secundaria, pero el 0% la preparatoria y universidad.

Por si esto fuera poco, entre los pimas sólo el 4% tiene su primaria completa, el 1% la secundaria y el 0% los demás niveles educativos.

Por lo que toca a los índices de analfabetismo en estos mismos grupos, vemos cifras alarmantes, dado que entre los Mayos es de 14.85%, en los Guarijíos alcanzan el 29.01% y entre los Pimas superan el 32 %.

Donde más o menos andamos al nivel de los índices nacionales es con respecto a la eficiencia terminal en el Estado: mientras en primaria el país registra una eficiencia del 92.2%, en Sonora nos situamos debajo de esa cifra, con el 85.4%, lo que significa que de 100 alumnos que ingresan a primaria, sólo 85 la finalizan; en secundaria apenas superamos la cifra nacional, mientras el país registra un 80% de eficiencia, Sonora alcanza el 81.3%; sin embargo en bachillerato volvemos a quedar debajo, mientras el país registra un 61.9% de eficiencia terminal en este nivel educativo, Sonora sólo alcanza el 59.8%.

Desafortunadamente y por lo que se ve, la pretensión educativa contenida dentro de los ordenamientos jurídicos citados, es aún y desafortunadamente, una tarea pendiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del H. Congreso del Estado, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya al titular de la Secretaría de Educación y Cultura, para que:

A).- Diseñe e implemente un programa especial que atienda los graves problemas de analfabetismo y deserción escolar que se presentan en las comunidades rurales e

indígenas de Sonora, en especial las de la región del mayo; así como el de otorgamiento de estímulos tendientes a favorecer el arraigo de los profesores de educación básica hablantes de la lengua indígena de la región que laboran en dichas comunidades indígenas del Estado.

B).- Se avoque a atender la problemática de deterioro que presenta la infraestructura física y la insuficiencia en la dotación de equipamiento a los planteles de educación básica de la región indígena del mayo en el estado de Sonora.

C).- Diseñe e implemente un programa emergente en el que se destinen recursos públicos contemplados en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2011, asegurando en todo momento los servicios demandados en el área rural donde se ubican las comunidades indígenas y sectores de la población no indígena que viven en situación de pobreza o pobreza extrema de las regiones señaladas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto se declare con el carácter de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido en esta misma sesión ordinaria.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2010

C. DIP. JOSÉ LUÍS GERMÁN ESPINOZA